ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	DICIEMBRE 12 DEL 2022	Hora	09:00 A.M.
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		

Asunto: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **073 DE 2022.**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA	JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	6067359919 EXT.1343
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO	CONTRATISTA APOYO EVALUACION FINANCIERA	6067359919 EXT. 1343
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL EVALUADOR JURÍDICO	6067359919 EXT. 1343
JUAN ANTONIO OSPINA ARIZA	ABOGADO CONTRATISTA APOYO EVALUADOR JURÍDICO	6067359919 EXT. 1343
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS	ABOGADO CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	6067359919 EXT. 1343

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Armenia Quindío, a los doce (12) del mes de diciembre, el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 073 de 2022, cuyo objeto es **"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

Presupuesto del Proceso: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($30.682.034.oo), INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
073-2022 INCORES CIVILES	INCORES CIVILES SAS	7/12/2022 4:48 PM	30.675.947 COP

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 073 de 2022, en el numeral **2.7 "Requisitos Mínimos Habilitantes**", la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **INCORES CIVILES SAS** con NIT/CC No. 901.245.892-3 representada legalmente por **EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON OCHICA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.353.656 de Yopal por ser la única oferta presentada dentro del proceso de selección, por un valor correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($30.675.947).**

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE
	REQUISITO	**INCORES CIVILES SAS**
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. **PERSONAS JURÍDICAS** Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en **INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERÍA SANITARIA, Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA**, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a seis (6) meses. Adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de **OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá **ser avalada** por un profesional que acredite título de **INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERÍA SANITARIA, Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a seis (6) meses (copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6º del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios). No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.	**CUMPLE**

2	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**CUMPLE**
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente	**CUMPLE**
4	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.	**NO APLICA**
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II) Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.	**CUMPLE**

	NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A Personas Naturales** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. **B Personas Jurídicas.** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo	**CUMPLE**

	régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **C Consorcios o Uniones Temporales.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
7	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE**
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**
9	**MULTAS Y SANCIONES**: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**
10	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007,	

	Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	**CUMPLE**
11	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**NO APLICA**

REQUISITOS ECONÓMICOS		
DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	1
VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	2

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACION

El comité evaluador dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No.073 de 2022 cada uno desde su competencia jurídica y económica manifiesta lo siguiente:

- REQUISITOS JURIDICOS: El oferente **INCORES CIVILES SAS**, identificados con NIT/CC No. 901.245.892-3. CUMPLE con todos los requisitos jurídicos habilitantes.

- REQUISITOS ECONÓMICOS: El oferente **INCORES CIVILES SAS**, identificados con NIT/CC No. 901.245.892-3. CUMPLE con todos los requisitos económicos.

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO EVALUADOR FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ EVALUADOR JURÍDICO	ORIGINAL FIRMADO
JUAN ANTONIO OSPINA ARIZA APOYO EVALUADOR JURIDICO	ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS EVALUADOR JURÍDICO	ORIGINAL FIRMADO